

FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE

LA ABOGACIA Y SUS OPCIONES PROFESIONALES

MAXIMO PACHECO GOMEZ
Director del Ciclo de Conferencias

Esta obra tiene el patrocinio
del Instituto de Estudios Bancarios
Guillermo Subercaseaux
y de la Asociación de Bancos



EDITORIAL JURIDICA DE CHILE

002045

EL ABOGADO Y EL PERIODISMO. LA INFORMACION Y EL DERECHO EN CHILE

CRISTIÁN ZEGERS ARIZTÍA

Abogado, Director del Diario La Segunda

La afinidad del abogado con el periodismo ha sido intensa y de vastas consecuencias en nuestro desarrollo histórico. La natural atracción entre dos vocaciones que comparten la aptitud para escribir y un sentido humanista del hombre como principal objeto de ambas se realzó aun más en Chile por el apego al Derecho de nuestra organización social.

Desde temprano, abogados y periodistas respiraron aquí un ámbito social impregnado por la norma jurídica. En el estilo tradicional de vida prevaleció el interés por la "cosa pública" y de todo ello resultó un tránsito espontáneo y fluido desde la abogacía al periodismo y desde éste a las disciplinas del Derecho. Por largo tiempo, especialmente mientras no existieron escuelas de periodismo, incontables hombres de prensa tomaron los cursos de las Facultades de Derecho, aunque no todos llegaron a titularse de abogados.

Un fenómeno de antiguos orígenes, por cuanto un viajero sueco que nos visitó a comienzos del siglo XIX, Carlos Eduardo Bladh (autor de *La República de Chile 1821-1828*), describió su asombro ante el hecho de que "en Chile, donde sólo los abogados estudian, éstos ejercen un dominio cultural absoluto"... "De letrados -agregó- está compuesta la redacción de los periódicos liberales; y si aparece en el

país un panfleto de contenido general, se puede tener certeza de que el autor es abogado”.

La participación de los abogados en el periodismo significó una enorme contribución a la prensa escrita. Aunque parcialmente debilitada en la actualidad, es una tradición que conviene recrear y hay que celebrar su inclusión en este interesante ciclo de opciones profesionales.

En sus raíces, nuestro diarismo fue batallador, doctrinario y fuertemente ideológico, muy distinto del periodismo informativo, profesional y pluralista que, en general, hemos llegado a tener. Este diarismo del siglo pasado reclutó brillantes plumas en figuras del foro, muchas de ellas vinculadas a la actividad política. En decenas de casos, la abogacía, el periodismo y el servicio público formaron parte de un todo inseparable, con un ejercicio indistinto de estas actividades, a veces prolongado por la vida entera.

En la época, un gran número de estadistas y políticos eran abogados y sus inquietudes constaban habitualmente en la prensa diaria. La contribución periodística de algunos hombres de leyes fue, a su vez, sostenida y descollante. Con beneficio general, los sistemas jurídicos, a partir del proceso de codificación, se hicieron más abiertos a las necesidades ciudadanas; el periodismo ideologizado en extremo se empapó poco a poco en la objetividad de la ley; y la política pudo afincarse en una opinión pública reducida, pero sugerente y madura.

Mirando las diversas vertientes ideológicas, vienen a la memoria un Abdón Cifuentés, redactor principal de “El Bien Público” y de “El Independiente”, infatigable fundador de diarios provinciales; un Isidoro Errázuriz, doctor en leyes en la universidad alemana de Gottingen, colaborador destacado de varios periódicos y que sostuvo, durante 33 años, el diario “La Patria” de Valparaíso; y surgen también, sin esfuerzo, otros nombres relevantes —un Lastarria, un Vi-

cente Reyes o un Mac Iyer— admirados en su triple condición de abogados, legisladores y articulistas.

Para hacerse oír, el genio del abogado, político y escritor Benjamín Vicuña Mackenna no trepida en fundar un diario en Nueva York. Con su seudónimo "San Val", recorre caudalosamente —sólo sus artículos catalogados suman 555— varias décadas de nuestros impresos periodísticos, hasta culminar en las páginas memorables surgidas al calor de la gran contienda del Pacífico para "El Mercurio" de Valparaíso y "El Nuevo Ferrocarril".

Hacia fines del siglo, estudiosos constitucionalistas, como Julio Bañados Espinosa, son a la vez desenvueltos y fecundos periodistas, y autores, a su tiempo, de célebres defensas penales, como la de los reos por el crimen de Chicureo, publicadas íntegramente por el diario "El Ferrocarril" en 1882. Si Bañados registra su nombre como puntal político del Presidente Balmaceda, también es justo evocarlo como redactor principal del diario "La Epoca" (1884-1888), fundador de "La Nación" (1890) y crítico literario de "El Ferrocarril".

Rigor jurídico y versatilidad se aúnan, igualmente, en Zorobabel Rodríguez, un "diarista" por excelencia; abogado iniciado como civilista que alcanzó fama por sus escritos sobre el derecho penal. Don Zorobabel generalmente es destacado en su condición de catedrático y tratadista de economía política y severo defensor del libre cambio; pero fue, además, fundador en Valparaíso de la primera revista de temas económicos conocida en el país y su irónico estilo editorial flameó en "La Unión" y "El Independiente", sin que podamos olvidar sus críticas literarias en "La Estrella de Chile" y sus valiosos aportes al estudio del habla chilena. Quien ni siquiera desdeñó oficiar de traductor de los folletines típicos de la prensa de su tiempo, fue líder político y notable intelectual. Paradójicamente, su carrera se extinguió en un cargo burocrático: la Superintendencia de Aduanas.

Pero no son los únicos ejemplos de mérito. Ricardo Cruz Coke, activo abogado, taquígrafo de la Cámara y hábil redactor de las versiones legislativas en los principales diarios de Santiago, creó con su esposa, Celeste Lassabe, una innovadora revista, "La Familia", de corte europeo y alta calidad gráfica. Abogados periodistas fueron igualmente Pedro Nolasco Donoso, José Ramón Gutiérrez, Jorge Huneeus Gana —con su seudónimo "Suaviter in Modo"—, Enrique Valdés Vergara, Valentín Letelier, Luis Orrego Luco e incluso Arturo Alessandri Palma, en sus inicios profesionales, y, además, por cierto, el maestro del estilo, don Alejandro Silva de la Fuente, en cuyo nombre son premiados hasta hoy los periodistas que sobresalen en el buen uso del idioma.

La especie de los abogados periodistas no sólo se enseñoreó del periodismo de opinión, sino que participó muy activamente en las labores reporteriles, sin rehuir, tampoco, la prensa popular. En la redacción de "El Chileno", la primera circulación a principios de este siglo y conocido como "el diario de las cocineras", encontramos a tres de ellos: Juan Canessa, Julio Araos y Antonio Tavolari.

Un fenómeno especial lo constituye el hecho que muchos diarios fueron organizados por empresarios periodísticos abogados. Así ocurre con dos de los más antiguos que hasta hoy se publican: Juan Ignacio Montenegro ("La Discusión" de Chillán) y Juan Castellón ("El Sur" de Concepción). Son asimismo abogados, en nuestro siglo, los creadores de otros diarios de mucha importancia: Ricardo Salas Edwards ("El Diario Ilustrado"); Eliodoro Yáñez ("La Nación"); Juan Bautista Rosseti ("La Opinión"); y Germán Picó Cañas ("La Tercera de la Hora").

El cuño de los abogados periodistas es amplio en figuras muy representativas, como Guillermo Pérez de Arce o Alberto Edwards. Este último, fundador del magnífico "Pacífico Magazine" y que publicó la mayoría de sus ensayos

históricos —“La Fronda Aristocrática” entre ellos— en artículos periodísticos seriados. Rigor y estilo expositivo lucen los escritos periodísticos del profesor Roberto Peragallo y de Valentín Brandau; de Enrique Matta Vial, historiador e incansable fundador de revistas; de internacionalistas de nota como Ernesto Barros Jarpa, Miguel Cruchaga, Galvarino Gallardo Nieto o, más recientemente, José Miguel Barros; de directores de diarios como Rafael Luis Gumucio, Luis A. Silva y Alfredo Silva Carvallo; así como el de otras penetrantes figuras ya desaparecidas: Oscar Fenner, Eduardo Frei Montalva, Abel Valdés, Radomiro Tomic, Oscar Waiss, Fernando Durán, Enrique Pascal, Jaime Guzmán. Todo ellos, abogados y periodistas, en épocas más cercanas o distantes de nosotros, dirigieron o animaron órganos periodísticos de relevancia.

La misma veta se manifiesta con particular intensidad en las revistas de pensamiento. Jaime Eyzaguirre funda y sostiene “Estudios” durante muchos años; Jorge Prat Echaurren hace lo propio con “Estanquero”; donde además están Rafael Valdivieso, Arturo Fontaine, Raúl Bazán, Jorge Iván Hübner y Sergio Gutiérrez, entre otros. Jaime Castillo Velasco, en tanto, es la figura distinta de los abogados que dan forma a “Política y Espíritu” y en “El Diario Ilustrado”, abogados como Fernando Zegers, Luciano Tomassini y Raúl Riesco se vuelcan en el análisis político y económico. Bajo la inspiración del mismo Eyzaguirre, otro grupo, encabezado por Gonzalo Vial —varios de los cuales se consagraron al periodismo profesional como Jaime Martínez, Hermógenes Pérez de Arce, Víctor M. Muñoz y Joaquín Villarino—, dio origen a la revista “Portada”, de la cual surgió más adelante el semanario “Qué Pasa”. Y no podemos detenernos, ciertamente, en innumerables participaciones más ocasionales; por ejemplo, la del actual penalista Sergio Miranda, que obtuvo un importante premio periodístico por sus reporta-

jes y entrevistas sobre la revolución boliviana de 1952. Los abogados periodistas están en muchos campos, incluso en las columnas de humor, con Alejandro Tinsly, Jenaro Prieto o Andrés Rillón. La vigencia de esta tradición se refleja hoy en el hecho de que cerca de la mitad de los directores de los diarios de circulación nacional son abogados, así como también lo es el presidente de la Asociación Nacional de la Prensa.

Esta ligera evocación de los abogados periodistas sería aun más incompleta si no aludiéramos a un fino humanista, Alex Varela Caballero, fallecido hace quince años, que a la par encarnó las dimensiones del jurista y del abogado práctico, sin dejar de desdoblarse ni un día en la profesión periodística. Premio Nacional de Periodismo, profesor de Derecho Administrativo, consejero de la Defensa del Estado, abogado municipal, y desde 1935 hasta su muerte, redactor principal de "El Mercurio" de Valparaíso, sus artículos firmados con una simple "V" nunca dejaron de salir a diario, al modo de una cátedra viva de oficio periodístico, sabiamente impregnado por las luces del Derecho.

"Al escribir, cada tarde —son palabras de Alex Varela que hacen un decálogo de comportamiento periodístico— me olvido, invariablemente, de mí mismo y de mis amigos, de los intereses y de las pasiones, de los prejuicios de círculos y de las prevenciones personales para pensar, con la mayor objetividad posible, nada más que en el derecho y la justicia, en el bien y en la belleza, en la democracia y en la libertad, en el adelantamiento material y en la causa de la paz y la solidaridad humanas, en el dolor de Chile y en el afán de la humanidad de avanzar siempre, a costa de no importa qué sacrificios y padecimientos. Platón enseñaba que el Estado es el órgano del bien. Creo que del periodismo debe decirse otro tanto y tal vez con mejores fundamentos."

Pero además de la presencia de los abogados en la prensa es bueno referirse a la presencia de la prensa en el mundo de los abogados. Un tema mayor, que va más allá de la relación con los litigios o el estado de ciertas causas, materias que, ciertamente, siempre fueron recogidas profusamente por los periódicos.

No resulta exagerado afirmar que la prensa constituyó, por el enorme efecto social que originó en los comienzos de la emancipación y en los primeros decenios de vida republicana, un elemento fundamentalísimo en la relación de la nueva institucionalidad. Desde difundir y explicar el nuevo lenguaje constitucional, como lo hizo con particular empeño la "Aurora de Chile", hasta plantear los grandes temas relativos a la modernización de las instituciones jurídicas criollas, la prensa fue vocera de las ideas innovadoras y campo donde se confrontaron las posiciones encontradas. El tema es bien conocido desde que Guillermo Feliú Cruz, en 1966, dio a luz su erudita obra, auspiciada por esta Facultad: *La prensa chilena y la codificación, 1822-1878*.

Una vez consolidada la república, se hizo ver que era necesaria la coherencia entre las formas republicanas de gobierno y las instituciones jurídicas, todas ellas, como es obvio, provenientes de la monarquía española. A las críticas al antiguo sistema siguieron proposiciones, no siempre bien fundadas, de cambios de mayor o menor radicalidad. Así, por ejemplo, en "El Monitor Imparcial" de 26 de octubre y 2 de noviembre de 1827 aparecen dos artículos continuados que, bajo el título de "Justicia", alaban los procesos codificadores. En ellos no sólo se alude al Código de Luisiana, de Eduardo Livingston, sino que se reproduce un proyecto, presentado el año anterior al Congreso, para elaborar "cuerpos de leyes únicos y compactos, con exclusión de la jurisprudencia tradicional y de la legislación a retazos", basados fundamentalmente en los "códigos civil y criminal llamados Napoleón".

La crítica a la organización judicial y a los procedimientos es materia que encuentra amplia acogida en la prensa de la época. En 1829, el periódico "El Mercurio Chileno" postula una "revolución completa en los códigos, en los procedimientos, en las jerarquías judiciales, en la tecnología forense, y hasta en lo material de los tribunales". Cuando en 1831 se presentó un proyecto de reglamento de administración de justicia para el Estado de Chile, "El Araucano" destinó siete números a su íntegra publicación y, como ahora mismo debiera ocurrir, formuló un llamado para que el público hiciera llegar sus observaciones.

El primer proyecto de codificación procesal chileno, el proyecto de ley de administración de justicia y organización de los tribunales, de Mariano Egaña, fue comentado por don Andrés Bello en una serie de 17 editoriales de "El Araucano", desde enero a junio de 1836. Sin embargo, desde 1833, y con la pluma de Bello, la codificación civil sería un tema recurrente. Con los títulos "Sistema de Administración de Justicia", "Cuestiones Legales", "Legislación", "Crónica Judicial" y similares, "El Araucano" y "El Mercurio" pusieron en un primer plano la urgencia de un Código Civil. Más aún, "El Araucano" comenzó a publicar el proyecto de Título Preliminar y del Libro "De la Sucesión por Causa de Muerte" a partir del 7 de mayo de 1841, continuando con el proyecto del Libro "De los Contratos y Obligaciones Convencionales", publicado entre 1842 y 1845. Esto originó una larga serie de remitidos de don Manuel María Güemes y las correspondientes réplicas de Bello. Parece ocioso indicar que no todos los interesados en la institucionalidad jurídica coincidían con las bondades de los códigos defendidos por Bello. Por 1846 hay interesantes y bien fundados artículos publicados en "El Progreso" de Santiago y "El Mercurio" de Valparaíso que se manifiestan muy escépticos ante los resultados de la codificación, si bien este último, en 1855,

se declara partidario de que fuera sancionado en general, sin entrar a aprobarlo artículo por artículo.

Esta breve incursión en un terreno muy especializado obliga a mirar desde otra perspectiva, llena de urgencias, la relación que ha existido en nuestro país entre la prensa y el mundo del Derecho. Como hemos visto, junto con ser ella esencial en el proceso de formación de las leyes, se creó un estilo y una influencia del Derecho que hizo viables las instituciones jurídicas y el propio Estado de Derecho, este último fundado en un debate público plenamente informado.

Debe afectarnos, entonces, el debilitamiento de esta tradición en nuestros días, en cantidad y calidad, aunque siempre persistan excepciones notables que han dado a conocer íntegramente los grandes proyectos constitucionales y legales, y que han favorecido su debate en la opinión pública. Efecto de tal debilidad ha sido el agravamiento en nuestros días de la incomunicación entre los sistemas jurídicos y el gran público. La información jurídica y de tribunales fue un sólido atributo de nuestra prensa hasta por lo menos mediados de este siglo. Respecto de ella, advertimos ahora un progreso menor en comparación con otras áreas informativas acerca de materias económicas, internacionales, culturales, científicas, tecnológicas o médicas.

En especial la juventud no comprende un sistema de justicia y un orden normativo que considera arcaico en muchos aspectos y revestido de un lenguaje impenetrable. Por tradición y por disposiciones legales, el Poder Judicial se mantiene hermético, "expresándose a través de sus sentencias", pero sin poner suficiente interés en que éstas sean entendibles para el grueso de la ciudadanía.

Toca a la prensa, sin duda, una cuota de responsabilidad en esta situación. Por de pronto, no todos los periodistas dominan la terminología técnica esencial y tampoco están capacitados, muchas veces, para dar la debida proyec-

ción de los fallos. El desconocimiento del rango de las penas y de la coherencia de las leyes aplicadas son probablemente frutos negativos de la menor relevancia del ramo de Derecho en las escuelas de periodismo, hoy bastante restringido a materias que giran en torno a la ética y a las disposiciones específicas que reglan la información.

Por otra parte, el proceso legislativo actual, salvo algunas leyes que constituyen la excepción, es menos coherente con el resto de la legislación vigente; se tiende a legislar como reacción a los fenómenos sociales, y en ocasiones, de manera apresurada. La administración de justicia se ve sobrepasada y, como consecuencia, sus decisiones pasan a tener menos relevancia social, puesto que no resuelven adecuadamente los problemas, quedando la sensación de que a cada cual no se le otorga lo que le corresponde.

Incluso la Corte Suprema, al dificultar el recurso de casación con una interpretación rigorista y no ajustada al espíritu de la ley de sus requisitos formales de admisibilidad, ha hecho derivar la defensa ante ella al recurso de queja, que no se presta para sentar jurisprudencia, como es la función propia de los recursos de casación en el fondo.

Teniendo en cuenta que la interpretación del Derecho en las sentencias es un elemento medular del verdadero Estado de Derecho, preocupa la dispersión de la publicidad de todos los fallos contenida hasta el año 1950 en la *Gaceta de los Tribunales*. Desde que ésta se refundió en 1951 con la *Revista de Derecho y Jurisprudencia* sólo existe un cumplimiento parcial del Art. 549 del Código de Procedimiento Penal, que ordena la publicación de todas las sentencias de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones.

Las numerosas ediciones de propósito comercial que intentan llenar este vacío carecen en su mayoría del análisis doctrinario y crítico de las sentencias. Por su parte, las valiosas revistas jurídicas de las universidades tienen otras

finalidades y, en general, la fuente del conocimiento del Derecho práctico, el mismo que debería ser adecuadamente divulgado por la prensa, muestra un atraso considerable entre la dictación de los fallos y las publicaciones orgánicas de los mismos, fenómeno al que sólo escapan unas pocas resoluciones dictadas en casos de resonancia pública, que naturalmente son conocidas de inmediato. El extraordinario avance tecnológico —computación, información interactiva, Internet, etc.— no ha alcanzado a la administración de justicia en la misma medida que está en aplicación en el ámbito informativo, financiero, científico, comercial, etc.

Aunque sería difícil precisar todas las causas del fenómeno antedicho y si la falta de información jurídica contribuye al deterioro de la imagen de la administración de la justicia, o la inversa, si los vacíos reales de ésta hacen que la información acerca de la misma pierda su interés, lo cierto es que la comunidad jurídica nunca se ha preocupado lo suficiente por darse a conocer a la opinión pública. Los economistas, en cambio, también con un lenguaje técnico inaccesible, han logrado insertarse en el mundo de la información, debido a que valoraron oportunamente la necesidad de socializar muchas de sus proposiciones de cambio.

En la presente discusión sobre la reforma del sistema penal observamos, sin embargo, un signo alentador. Independientemente de que se esté o no de acuerdo con el total del cambio propuesto, no cabe duda de que la investigación desformalizada y pública del hecho criminal, a cargo de un fiscal, así como el propio juicio oral y público, deberían servir a un propósito de transparencia del sistema, acercando la administración de justicia a la ciudadanía, permitiendo un efectivo control social sobre la misma, y cumpliendo mejor el objetivo ejemplarizador de la condena.

Recientemente, la Corte de Apelaciones de Santiago ha ordenado a los jueces del crimen que instruyan sumario criminal a los funcionarios de Carabineros e Investigaciones que divulguen diligencias, órdenes y actuaciones dispuestas por esos tribunales o que exhiban en forma indebida a los inculcados y detenidos, y a la vez ha afirmado que las autoridades superiores de aquellos servicios policiales deberán instruir a sus subordinados, cualquiera sea su rango, para que cumplan exactamente con los criterios antes señalados. Para ello, la Corte invoca las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y además argumenta en cuanto al perjuicio que puede causar a la investigación de los delitos y a la presunción de inocencia de los inculcados la difusión de tales informaciones, las que, según se afirma, hasta contribuirían eventualmente a propagar nuevas técnicas delictuales.

El tema es sin duda complejo y supone un cambio progresivo en la apreciación de la publicidad de las actuaciones judiciales. El hecho de que el lenguaje jurídico de los fallos no sea fácilmente accesible a la mayoría se suma al secreto del sumario aplicado con extremo rigor y a las frecuentes y no siempre justificadas prohibiciones de informar dictadas por los jueces, en ocasiones por largos períodos, para llegar a constituir una verdadera cultura del secreto judicial, muy diferente de lo que ocurre en otras regiones del mundo. No cabe duda de que el dejar entregada a la dictación de la sentencia definitiva en cada caso la información correspondiente a un delito postergaría la información por años, vulnerando no sólo un derecho ciudadano, sino también los resguardos que la sociedad debe adoptar frente a la criminalidad.

No deberían confundirse los excesos a que suele llegarse en materia de exhibición de presuntos culpables u otras violaciones de la normativa vigente con una total ausencia de

fuentes informativas que objetivamente entreguen los antecedentes que aseguren la transparencia en cuanto a la investigación de los delitos y hasta sobre el adecuado cumplimiento de sus funciones por parte de los tribunales y los organismos auxiliares de la justicia, evitando que la información sea sustituida por el rumor y la sospecha.

Esta percepción común acerca de la información de justicia en Chile dificulta la labor periodística y provoca una competencia destinada a destapar lo que se encuentra oculto. La práctica de los "trascendidos", logrados a menudo sobre la base de contactos con personal no letrado de la administración de justicia, genera rumores sin fundamento que terminan siendo más dañinos para las personas involucradas que el propio hecho que se trata de mantener en reserva.

En el caso reciente de un cruel asesinato de un menor, de gran resonancia pública, se notan los efectos de este problema de la información oculta en los temas judiciales. Los medios de comunicación se dejaron llevar en un principio por informaciones de la policía uniformada, que daban como sospechoso al hermano del menor violado y asesinado. Para dar fin al rumor, los tribunales optaron por declarar, una vez más, la tan polémica prohibición de informar. La decisión sólo contribuyó a que el rumor se transformara en un error difícil de extirpar. De hecho, cuando se dio a conocer la verdad, muchos no creyeron que el asesino era el culpable, estimándolo un inocente palo blanco.

Las falencias del sistema de estadísticas criminales, cuyos datos no son homologables ni están suficientemente al día, han contribuido a dificultar una apreciación correcta acerca de las espirales del delito y de los niveles efectivos de seguridad ciudadana. Ustedes lo saben: a veces se acumulan, en un corto lapso, tres o más crímenes violentos de ciertas características que provocan conmoción pública.

Poder recurrir a un mapa pormenorizado y actualizado del delito resulta entonces muy esencial para medir las tendencias dañinas, al margen de las alarmas injustificadas y emocionales. Pensamos que el esfuerzo de la Fundación Paz Ciudadana para mejorar las estadísticas criminales y carcelarias, traducido en sus anuarios que se publican desde hace tres años, podría traer, paulatinamente, un mejoramiento de la información en esta área.

Lo dicho nos señala la urgencia de ensanchar las fronteras del debate sobre materias jurídicas en Chile, mejorando sus niveles de información y procurando, sobre todo, que más instituciones privadas y académicas se incorporen gradualmente a un campo muy circunscrito en la actualidad a las esferas del Ejecutivo y del Legislativo.

La comunicación amplia entre el mundo de la justicia y la información ha sido bien encarada, por ejemplo, en Estados Unidos, donde las fuentes informativas primarias son descentralizadas y donde existe el National Institute of Justice, cuya misión, definida por ley, consiste en la difusión de información relativa a la delincuencia, justicia, drogas y otros temas relacionados. Para ello dispone de centros independientes dedicados a la investigación y difusión de materias específicas: delincuencia juvenil; estadísticas criminales; condición de las víctimas de los delitos; relación entre drogas y crimen, etc.

Si bien cada una de estas unidades pertenece a la misma organización, actúan en forma autónoma, descentralizada. Se trata de una mejor solución que tener un gran centro difusor de información, como nuestro Instituto Nacional de Estadísticas, ya que se evita que sean evaluados por sus entregas promedio, lo que sucede cuando es posible respaldar la deficiente información en un área, con abundante disponibilidad en otra. Estos centros difusores de información, al contar con fondos legales para financiar

investigaciones, mejoran la calidad de la información y permiten su interpretación, detectando con anticipación los cambiantes datos requeridos para formular políticas oportunas contra el crimen y la delincuencia.

Otro tema medular en cualquier sistema de justicia es el cuidado extremo que la prensa debe poner para no depender de la información suministrada exclusivamente por los abogados de las partes en conflicto. Los sistemas herméticos de justicia favorecen una situación potencialmente peligrosa. Si ello ocurre hasta en sistemas más abiertos, como en Estados Unidos, podemos calcular los riesgos a los que estamos expuestos nosotros.

El abogado Robert Shapiro, jefe de los estrategas que planificaron la célebre defensa de O. J. Simpson, publicó un artículo en "The Champion", la revista de la Asociación Nacional de Abogados para la Defensa Criminal de EE.UU., el cual detalla, a veces con alguna impudicia, un verdadero catálogo de métodos de manipulación de la información. Conviene reflexionar en el hecho de que todo ello se funda, como es obvio, en situaciones reales, al menos de EE.UU., y que, como sabemos en este caso preciso, además tuvieron éxito en esa y otras defensas jurídicas.

Me he permitido seleccionar algunas aseveraciones textuales de este victorioso abogado del señor Simpson, algo que no supimos en los largos meses dedicados por la televisión norteamericana a este tema, ya que ilustran suficientemente acerca de peligros que ciertamente también nos acechan.

Cito a Shapiro:

"Cuando nos contratan para hacernos cargo de estas causas célebres, de inmediato pasamos a desempeñar el papel de relacionadores públicos... Nuestro trabajo de abogado se transforma en el de un administrador y comentarista...

El papel de un abogado como portavoz puede que revista tanta importancia para el resultado del caso, como la destreza que éste pueda mostrar en la sala de los tribunales...”

“El dar a conocer un arresto es siempre más importante que informar de una sentencia absolutoria. La primera impresión que el público se graba es generalmente la más importante. En casos criminales, ésta se basa casi siempre en un informe predispuesto dado a conocer por las agencias investigadoras encargadas de hacer cumplir la ley y, más tarde, por los fiscales acusadores. Inmediatamente después del arresto de una celebridad, los hechos se presentan de manera tal como para dar una primordial importancia a la versión del acusador... Esto generalmente sucede antes que el sospechoso haya contratado los servicios de un consejero legal. En ese momento, cualquier respuesta que se les dé a los medios de comunicación, generalmente se limita a declaraciones formuladas por el sospechoso mismo o bien por miembros de su familia más cercana... El ‘sin comentario’ no agrega absolutamente nada y deja al público con una sensación negativa. Al mismo tiempo, la típica respuesta ‘éstas son acusaciones inventadas’ tampoco aporta beneficio alguno.”

“Nunca es una buena idea mentirle a la prensa... Las preguntas basadas en las respuestas iniciales harán su aparición una y otra vez durante todo el transcurso del juicio. Lo que a mí me parece mejor —agrega Shapiro— es preparar una respuesta flexible afirmando... que no nos encontramos en condiciones de hacer declaraciones específicas hasta no estar al tanto de los hechos... Es conveniente declarar que uno se encuentra optimista respecto de los resultados finales...”

“Para un abogado es importante hacer las veces de contacto, de manera que todo el aparato operativo del sistema legal pueda ser debidamente conocido...”

“Los periodistas de diarios —reconoce el abogado— siguen los casos hasta el final. Estos periodistas, por tanto, cuentan con un inmenso poder y lo que ellos escriban puede fácilmente afectar el resultado del caso. Los periodistas de diarios tratarán de presentar una historia equilibrada. Sin embargo, a veces se ven impedidos de hacerlo por falta de informaciones de parte de los abogados de la defensa. El departamento de policía y la oficina del fiscal mantienen largas y estables relaciones con la mayor parte de los miembros de la prensa... Es conveniente hacer declaraciones sencillas y concisas. Los periodistas no citarán textualmente más de dos o tres frases.”

Pensando en la televisión, el abogado Shapiro nos agrega: “Es posible pensar que el momento más importante del mundo es cuando uno llega a los tribunales acompañado por el cliente. Todos hemos visto cuando el acusado concurre a los tribunales. Trata de abrirse paso lo más rápidamente posible entre el verdadero enjambre de periodistas que lo rodean. Lleva la cabeza baja y hace todo lo que está de su parte por cubrirse el rostro con diarios o bien con el abrigo que lleva puesto. Nada puede dar peor impresión. No hay manera alguna de evitar que mi cliente aparezca en televisión. Por tanto, lo único que queda es hacer lo imposible para que tanto el cliente como uno aparezcan de la mejor forma posible. Siempre les digo a mis clientes... que caminen lenta y deliberadamente al lado mío, que muestren un rostro que exude confianza y que les hagan señales amistosas a aquellos que conocen y que los apoyan”.

“No hay necesidad de preocuparse si la respuesta satisface o no a la pregunta, ya que sólo se transmitirá la respuesta.”

“Al referirse a un desgraciado caso de muerte, yo prefiero decir ‘un terrible incidente humano’. Es necesario pronunciar frases que uno verdaderamente siente y que

lo hacen sentirse cómodo. Hay que repetir las continuamente y, de esta manera, también las repetirán los medios de comunicación. Después de un tiempo, de tanto repetir las, se convierten en un hecho. Y ésa es la meta final...”

Y concluyo las citas del abogado norteamericano:

“En lugar de tratar de explicar las diferencias existentes entre homicidio premeditado y homicidio impremeditado y homicidio en primer grado y homicidio en segundo grado, usé la frase “homicidio accidental”. Esta era una frase perfecta para la televisión, a pesar de no tener significado legal alguno”.

El ánimo manipulador que surge de estas frases creo que pone de manifiesto la complejidad de las relaciones entre la información y el mundo del Derecho. Los periodistas que operan en esta área están particularmente expuestos a fuentes que mantienen el anonimato y que poseen un arte negativo en la destreza para intercambiar información por compromisos que finalmente afectan a la emisión de una información pura e independiente.

En conclusión, por el aporte que los abogados pueden representar, nuevamente, en diversos ámbitos del periodismo especializado y de opinión, debería procurarse su natural incorporación a los medios de comunicación, al menos como expertos en aquellos variados temas emergentes que dicen relación con la seguridad ciudadana, el mundo jurídico y el sistema judicial, tal cual como hoy los economistas están presentes en las secciones económicas especializadas de los periódicos. Tal vez, como se ha dicho, las escuelas de periodismo sean casi el último reducto de educación humanista en la universidad chilena. Pero no podemos olvidar que las Facultades de Derecho también abarcan, en sus primeros cursos, la enseñanza de historia, filosofía, ciencia política, ética, economía, derecho internacional, etc. No debemos

excluir, sino alentar, en consecuencia, a que algunos abogados opten por seguir cursos de postgrado en periodismo, posibilidad abierta entre nosotros.

Mi propia experiencia al respecto me afirma en los beneficios de una formación jurídica para el ejercicio del periodismo. El derecho romano y el derecho civil constituyen, por de pronto, una admirable profundización y ejercicio del sentido común, que es por otra parte el nervio central de toda información. Sumemos a ello lo ya dicho acerca de la formación cultural que entregan los primeros cursos de la carrera de Derecho y tendremos algunas de las razones que explican esta ventaja.

El abogado se familiariza con la precisión, con el uso acertado de los términos, con descripciones exactas y adiestra su capacidad de síntesis, todos atributos indispensables de la función de informar bien. En las Escuelas de Derecho se desarrolla una sensibilidad hacia el medio social, el objeto del Derecho, más rara en otras disciplinas. Desde que el imperio romano unificó el mundo conocido por medio del Derecho la profesión del hombre de leyes o abogado ha sido el vehículo más normal de comunicación con la cosa pública. Quien se interese por el bien común, por la vida y reglamentación de la sociedad, por la "polis", normalmente ha tenido una relación con las normas que regulan la vida del hombre como ente social.

A su vez, la vocación del periodista es a lo menos tan vinculada a la sociedad como la del Derecho. Existe el mismo llamado y parecida vocación al bien común, de entregarse a procurar sociedades y patrias más felices, afán al que el periodista agrega siempre una insaciable curiosidad por ese universo magnífico de la persona humana.